



**EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN SENA – FONADE - MINMINAS
18 AL CONTRATO No. 217017 DE 2017
CONVOCATORIA CERRADA FONDO EMPRENDER
No. 154 PARA *MINEROS DE SUBSISTENCIA*.**

**FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE
PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA**

SEPTIEMBRE DE 2018



ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	2
1.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	3
1.4. TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	3
1.5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	4
1.6. ¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?	5
1.7. RUBROS FINANCIABLES	6
1.8. RUBROS NO FINANCIABLES	7
CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO	8
2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA.....	8
2.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	10
2.3. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS	11
2.4. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.....	13
2.5. CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.....	15
2.6. PONDERACIONES DE EVALUACIÓN PLANES DE NEGOCIO	17
2.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	17
2.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	21
CAPÍTULO III - ASIGNACIÓN DE RECURSOS	21
3.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	21
3.2. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	21
3.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS	22
3.4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS	23
3.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	23
3.6. INTERVENTORÍA.....	23
3.7. PUBLICIDAD	24
3.8. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES	24

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial, adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el Decreto 934 de 2003. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas, contribuyendo con el desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del Consejo de Administración del mismo. La dirección ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta, como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por Ley 789 de 2002, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

La Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018”, establece: “Artículo 111º. El Ministerio de Minas y Energía, en desarrollo de la Política Minera Nacional, podrá apoyar a los pequeños mineros y comunidades mineras, mediante la adquisición y montaje de equipos especializados en minería que sean requeridos para el mejoramiento de la operación minera y producción más limpia. Así mismo, podrá estructurar e implementar proyectos productivos para la reconversión laboral de los pequeños mineros y/o mineros de subsistencia. El Ministerio de Minas y Energía determinará los requisitos y demás acciones necesarias para el desarrollo del presente artículo, y lo financiará con cargo a las apropiaciones disponibles” con lo cual tenemos que el Ministerio está plenamente facultado para aportar a procesos de capital semilla.

La Ley 1753 del 2015, en su artículo 21, estableció clasificar las actividades mineras en: Minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande, con el objeto de implementar una política pública diferenciada.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

La política Minera, adoptada mediante Resolución 40391 de 2016, define 4 pilares fundamentales, que determinan las estrategias y el plan de acción para el sector, de acuerdo con las escalas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo; estos son: la seguridad jurídica, las condiciones competitivas, la confianza legítima, la infraestructura para el sector y la información minera.

El Artículo 2.2.5.1.5.3 del Decreto 1666 de 2016, define la minería de subsistencia.

La Resolución 40103 de 2017, establece los volúmenes máximos de producción para la minería de subsistencia.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la Convocatoria del Fondo Emprender No. 154, realizada en adhesión No. 18 con el Ministerio de Minas y Energía y cuyo objeto es financiar iniciativas empresariales para cualquier sector económico, que provengan o sean desarrolladas por mineros de subsistencia o integrantes de su núcleo familiar, en el Territorio Nacional.

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales para cualquier sector económico, que provengan o sean desarrolladas por mineros de subsistencia o integrantes de su núcleo familiar, en el Territorio Nacional que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del fondo emprender para ser beneficiarias.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- La Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”.
- El artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender – FE, como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual será administrado por esa entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales, en los términos allí dispuestos.
- El Decreto 934 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamentó el Fondo Emprender
- El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA



FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

- El Decreto 3930 de 2006, por el cual se modifica el Artículo Tercero del Decreto 934 de 2003
- Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Acuerdo No. 0006 de 2017, por el cual se reglamenta el Fondo Emprender

1.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo 0006 de 2017.

1.4. TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100 %) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera hasta cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera seis (6) o más empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

El monto a financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación del Fondo Emprender.

PARÁGRAFO: Para la presente convocatoria y en la ejecución de los proyectos de emprendedores que resultaren beneficiados, los empleos formales que se generen deberán ser ocupados preferiblemente por mineros de subsistencia o su núcleo familiar, que cumplan con los requerimientos del proyecto.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

1.5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo con la reglamentación vigente, podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender mineros de subsistencia o integrantes de su núcleo familiar, en primero o segundo grado de consanguinidad o cónyuge, que cumplan con alguna de las siguientes características:

Ser ciudadanos colombianos, mayores de edad, que iniciarán un proyecto empresarial; desde la formulación o implementación de un plan de negocios, y que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 2. Beneficiarios del Acuerdo 0006 de 2017:

1. Estudiante SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado, de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
3. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado, de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
4. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado, de conformidad con la legislación colombiana.
5. Estudiante del programa SENA Emprende Rural – SER, que haya completado doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
6. Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en cursos afines al área del proyecto.
7. Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

Parágrafo Primero. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2° del Acuerdo 006 de 2017. Para casos de presentación de planes de negocio realizados de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y un por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el Artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1072 de 2015.

Parágrafo segundo: Por tratarse de una convocatoria cerrada el emprendedor o emprendedores adicionalmente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

1. Mineros de subsistencia inscritos en el SI.MINERO, módulo de inscripción de mineros de subsistencia.

2. Mineros de subsistencia registrados en el SI.MINERO, que hayan sido rechazados por algunas de las causales establecidas en la normatividad minera.

3. Mineros de subsistencia registrados en el SI.MINERO y diagnosticados por el Ministerio de Minas y Energía.

4. Integrantes del núcleo familiar en primero o segundo grado de consanguinidad o cónyuge de un minero de subsistencia que cumpla con alguna de las tres condiciones anteriores del presente parágrafo; para este caso el miembro del núcleo familiar se ceñirá por lo determinado en el artículo segundo del acuerdo 006 de 2107

1.6. ¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio para cualquier sector económico, que se desarrollen por mineros de subsistencia o integrantes del grupo familiar, que cumplan con el perfil señalado en el numeral 1.5 del presente documento.

Además, podrán presentarse aquellos proyectos que fueron formulados y estructurados en alianzas o convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía; los cuales deben cumplir con lo siguiente: a) Contar con el perfil señalado en el punto 1.5 de los presentes términos de referencia. b) El proyecto deberá presentarse atendiendo los requerimientos de los presentes términos de referencia, en especial el punto 2.3. Conformación del Plan de Negocios.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender, de carácter Nacional o Regional, el plan de negocios solo podrá presentarse en una de ellas, por lo anterior es importante verificar claramente la convocatoria a la cual se está inscribiendo.

Nota: Los planes de negocios que se presenten a esta convocatoria deberán contemplar la posibilidad de vincular preferiblemente por prestación de servicios o laboralmente mineros de subsistencia que cumplan con alguna condición del párrafo segundo del numeral 1.5

1.7. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para operar el plan de negocio, los necesarios para el funcionamiento y operación de la empresa, los cuales se aplicarán para los siguientes fines:

1. Pago de salarios u honorarios.
2. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
8. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio represente una alternativa de impacto para la región y genere valor agregado, garantizando la sostenibilidad en el mercado para que no haya saturación en la zona y tenga impacto en la generación de empleo.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

En caso de que el plan de negocio requiera un monto mayor de financiación, el emprendedor debe manifestar en el plan de negocio, la fuente de financiación de esos recursos.

Los recursos podrán ser reembolsables o no reembolsables, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo.

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender

1.8. RUBROS NO FINANCIABLES

El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Pago de inscripción y registro empresarial.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 08:00 a.m. del día 24 de septiembre de 2018 y tendrá las siguientes condiciones:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA CERRADA No. 154	
ACTIVIDAD	FECHA
Resolución	1621 del 24 de septiembre de 2018
Apertura de la convocatoria	24 de septiembre de 2018
Inscripciones de planes de negocio	A partir del 24 de septiembre de 2018
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 15 de noviembre de 2018 a las 6:00 p.m. • Segundo cierre: 17 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m. • Tercer cierre: 21 de enero de 2019 a las 6:00 pm
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no formalizado.</p>

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA CERRADA No. 154	
ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de planes de negocio	Después de Acreditados los planes de negocio, FONADE mínimo, tendrá treinta (30) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con las observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 14 de diciembre de 2018 • Segundo cierre: 16 de enero de 2019 • Tercer cierre: 20 de febrero de 2019
Observaciones a resultados	<p>El emprendedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas a FONADE única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Respuesta a observaciones por los Emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 19 de diciembre de 2018 • Segundo cierre: 21 de enero de 2019 • Tercer cierre: 25 de febrero de 2019
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 21 de diciembre de 2018 • Segundo cierre: 23 de enero de 2019 • Tercer cierre: 27 de febrero de 2019
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2018 • Segundo cierre: enero de 2019 • Tercer cierre: marzo 2019
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: enero de 2019 • Segundo cierre: febrero de 2019 • Tercer cierre: abril 2019

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA CERRADA No. 154	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: enero de 2019 • Segundo cierre: febrero de 2019 • Tercer cierre: abril 2019
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: febrero de 2019 • Segundo cierre: marzo de 2019 • Tercer cierre: abril 2019
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: febrero de 2019 • Segundo cierre: marzo de 2019 • Tercer cierre: abril 2019
Desembolso de recursos por parte de FONADE	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría

Nota: La viabilidad del plan de negocio no puede considerarse como la aprobación de financiación del mismo, pues una vez viable tendrá que surtir la etapa de jerarquización, priorización y asignación de recursos contemplada en el Artículo 15 del Acuerdo 0006 de 2017.

La aprobación de los planes de negocios, por parte del Consejo Directivo, está supeditado en cuanto su plazo, a la disponibilidad de agenda de este y a los trámites administrativos necesarios.

La convocatoria será por bolsa concursable y se dará por terminada con el agotamiento de los recursos necesarios para financiar planes de negocios.

La ejecución de los contratos de cooperación y su prorrogación, estarán sujetas a la vigencia del contrato interadministrativo No. 217017, por lo tanto, se sugiere proyectar el plan de negocio bajo este marco.

2.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de una unidad de emprendimiento, de acuerdo con el Artículo 11 del Acuerdo 0006 de 2017.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

Será responsabilidad exclusiva de las unidades de emprendimiento verificar el cumplimiento de la condición de beneficiarios, de conformidad con las normas vigentes; dicha verificación será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las incubadoras de empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA, en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar, de forma gratuita, la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución del mismo.

Una vez se presente el certificado al Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender de la Dirección General del SENA, para su análisis y aprobación, este oficiará al Gerente Administrador de recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA, no podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

2.3. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

La plataforma del sistema de información del Fondo Emprender está compuesta en cada Plan de Negocios por los siguientes módulos:

DATOS GENERALES

- *Localización del plan de negocio.*

I. QUIÉN ES EL PROTAGONISTA

- *Perfil del cliente.*
- *Necesidades o problemas a satisfacer.*

II. EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO

- *Comportamiento de los segmentos del mercado.*
- *Tendencia del crecimiento del mercado.*
- *Análisis de la competencia.*



FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

III. CUÁL ES MI SOLUCIÓN

- *Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema.*
- *Concepto de negocio.*
- *Componente diferenciador.*
- *Validación de la aceptación del mercado – cómo hizo la validación*
- *Avance logrado a la fecha.*
- *Definición de productos (ficha técnica de los productos o servicios).*

IV. CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN

- *Cómo obtengo ingresos (estrategia de generación de ingresos).*
- *Condiciones comerciales del portafolio de productos.*
- *Proyección de producción y ventas.*
- *Normatividad que aplica.*
- *Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros).*
- *Proceso de producción.*
- *Capacidad productiva de la empresa.*
- *Equipo de trabajo – cargos requeridos.*
- *Perfil del emprendedor.*

V. FUTURO DE MI NEGOCIO

- *Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas.*
- *Periodo de arranque del proyecto.*
- *Periodo improductivo.*

VI. ESTRUCTURA FINANCIERA

VII. QUÉ RIESGOS ENFRENTO

- *Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio.*
- *Cómo puede mitigar los riesgos identificados.*

VIII. RESUMEN EJECUTIVO

IX. PLAN OPERATIVO

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA**2.4. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO**

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de las unidades de emprendimiento de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página www.fondoemprender.com, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.6 del presente documento.

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber recibido en oportunidad anterior recursos del Fondo Emprender.
2. Haber superado la etapa de validación del perfil emprendedor, del equipo de trabajo del plan, la validación temprana de mercado y sostenibilidad del negocio establecida en el Artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.
3. Haber recibido la aprobación técnica para su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento a que alude el Artículo 11 del Acuerdo 0006 de 2017, en la etapa de formulación y postulación del plan de negocio.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.
8. Señalar la dedicación de los beneficiarios al proyecto, la cual se debe expresar claramente en la formulación del plan de negocio, indicando si es dedicación de tiempo completo y exclusivo o de tiempo parcial. El emprendedor indicará su compromiso de asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realice la interventoría, la unidad de emprendimiento o el operador de los recursos.

Parágrafo. El emprendedor que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno nacional o transnacional, será excluido de los beneficios del Fondo Emprender.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

2.4.1. ACREDITACION DE PERFIL

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá entregar a FONADE, en los tiempos definidos según el Numeral 2.1 de los términos de referencia, toda la documentación soporte requerida, es decir:

- a) Certificación de estudios.
- b) Documento de identidad.
- c) Certificación de población vulnerable emitido por Prosperidad Social o certificado del Registro Único de Víctimas donde se encuentre incluido, si el emprendedor se presenta en cumplimiento del Numeral 6 del ítem 1.5 de los presentes términos de referencia.
- d) Certificado de registro de retornados de la Cancillería, si el emprendedor se presenta en cumplimiento del Numeral 7 del ítem 1.5 de los presentes términos de referencia.
- e) Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencial, inhabilidades e incompatibilidades.
- f) Documento expedido por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad territorial competente que acredite alguna de las siguientes condiciones:
 - Minero de subsistencia inscrito en el SI.MINERO, módulo de inscripción de mineros de subsistencia.
 - Minero de subsistencia registrado en el SI.MINERO, que haya sido rechazado por alguna de las causales establecidas en la normatividad minera.
 - Minero de subsistencia registrado y diagnosticado por el Ministerio de Minas y Energía.
- g) Para el caso del párrafo segundo del numeral 1.5 del presente término además de los documentos descritos anteriormente, el miembro del núcleo familiar deberá acreditar:
 - Registro civil que acredite el parentesco con el minero de subsistencia.
 - Declaración notarial del minero de subsistencia, en la cual declare el parentesco de la persona que presenta el plan de negocios y su aceptación de presentación y ejecución del plan.
 - Para el caso del compañero permanente deberá acreditar adicionalmente acta de conciliación, escritura pública, o sentencia que pruebe la sociedad conyugal de hecho.
 - Certificado o documento contemplado en el literal f de este mismo acápite del minero de subsistencia sobre el cual acredita el parentesco o la sociedad conyugal.

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, al momento de la formalización del plan de negocio. Los documentos subidos posteriores al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida, ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencial, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado.

En todo caso, la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente, en cualquier etapa del proceso, dará por terminada la participación del emprendedor y del plan de negocio y, en consecuencia, del beneficio que se hubiese otorgado, con ocasión de la presente convocatoria, en el estado que se encuentre.

El sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com (la plataforma) asignará a cada interesado un usuario, con el cual deberá ingresar para adelantar cualquier actuación dentro de la misma, tales como el cargue de información y documentos previstos en la nota del Numeral 2.1 de la presente invitación. De conformidad con lo anterior, la plataforma será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor, por lo tanto, con la presentación del plan de negocio, el emprendedor acepta esta como mecanismo legal de notificación de toda comunicación que se emita.

Es responsabilidad del emprendedor, mantener actualizados los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender.

2.5. CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender, previa definición y validación del perfil de los evaluadores por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, operativa y medición del riesgo del plan de negocio.
2. Viabilidad financiera dada por los indicadores, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
3. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

4. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
5. La pertinencia y necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
6. Vinculación de un aprendiz bajo la modalidad de cuota voluntaria, en los términos del marco legal vigente.
7. Posibles aportes, especificados en el plan de negocio, que hará el emprendedor o equipo emprendedor en especie o como recursos monetarios para su ejecución.
8. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
9. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo, de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
10. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
11. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
12. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán, dentro del periodo de evaluación, información aclaratoria y/o complementaria a los emprendedores, quienes tendrán un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de la solicitud, para aportar la información. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y el informe de evaluación hará referencia a esta situación. Este procedimiento se hará a través del sistema de información del Fondo Emprender.

Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sea inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y, en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y, en caso que sea procedente, se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

Los planes de negocio que tienen concepto de viabilidad, pero que no fueron objeto de priorización y jerarquización para la asignación de recursos, en caso de presentarse a nuevas convocatorias del Fondo Emprender, deberán surtir todas y cada una de las etapas de la misma, compitiendo nuevamente en igualdad de oportunidades a los demás participantes.

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

2.6. PONDERACIONES DE EVALUACIÓN PLANES DE NEGOCIO

PONDERACIONES DE EVALUACIÓN PLANES DE NEGOCIO

¿QUIÉN ES EL PROTAGONISTA?		Puntaje máximo
IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO OBJETIVO	¿Se tiene claridad del perfil del cliente y/o consumidor a atender, junto con su ubicación geográfica?	35
NECESIDAD DE LOS CLIENTES	¿Se han identificado las necesidades y/o motivaciones a satisfacer del cliente y/o consumidor?	35
Total		70

¿EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO?		Puntaje máximo
FUERZA DEL MERCADO	¿Define los aspectos más importantes del mercado?	20
	¿Establece el comportamiento de cada uno de los segmentos del mercado?	20
	¿Relaciona la estrategia y actividades de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores?	10
TENDENCIAS DEL MERCADO	¿Define las principales tendencias que afectan el mercado?	20
	¿Tiene claridad sobre como la situación del sector afecta al negocio?	20
	¿Establece cómo participan los diferentes actores en el mercado local?	20
	¿Establece cómo se articula con la política de desarrollo regional?	10
COMPETENCIA	¿Define los principales competidores en el mercado?	20
	¿Establece las ventajas y desventajas de los competidores?	20
	¿Incluye competidores de productos sustitutos?	20
	¿Identifica la propuesta de valor que tienen los competidores?	20

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

Total	180
--------------	------------

¿CUÁL ES MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
PROPUESTA DE VALOR	¿Identifica cómo solucionar los problemas y/ necesidades de los clientes?	10
	¿Define claramente el concepto del negocio?	20
	¿La propuesta de valor está acorde con las necesidades de los clientes?	20
	¿Establece el aspecto diferenciador del negocio?	10
	¿En el plan de negocios se describen las acciones que favorecen la preservación y sostenibilidad del medio ambiente?	10
VALIDACIÓN DEL MERCADO	¿Explica la metodología utilizada para la validación de mercado?	20
	¿Muestra los resultados obtenidos de la validación de mercado?	30
	¿La validación de mercado está acorde con el tipo de negocio y a los clientes que se quiere llegar?	30
ANTECEDENTES	¿Evidencia avances técnicos, legales y comerciales en el desarrollo del negocio?	15
	¿Cuenta actualmente con un producto mínimo viable validado en el mercado?	15
	¿Menciona su experiencia previa relacionada con el tipo de negocio?	10
Total		190

¿CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN	¿Define claramente como el negocio generara ingresos y la frecuencia de estos?	10
	¿Establece condiciones de comercialización acorde con los clientes potenciales?	20
	¿Se identifica el canal de comercialización a utilizar para la venta de productos y/o servicios?	20
	¿Se explica la metodología para la fijación de los precios de venta?	15

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

	¿Se identifican acercamientos con los clientes potenciales?	15
NORMATIVIDAD	¿Describe cómo aplica la normatividad que regula al negocio? (permiso de uso de suelos, licencias de funcionamiento, registros, manejo ambiental, manejo/licencia de aguas, bomberos, entre otros.)	20
	¿Establece los costos y trámites necesarios para cumplir con la normatividad descrita incluyendo la normatividad propia de cada región?	20
OPERACIÓN DEL NEGOCIO	¿Las condiciones técnicas de la infraestructura y el sitio de operación de negocio están acordes con lo que se requiere según la normatividad?	25
	¿Se evidencia el cumplimiento de parámetros técnicos, conforme al tipo de negocio?	10
	¿Las fichas técnicas describen adecuadamente las características y parámetros requeridos?	15
	¿Se describe claramente el proceso de producción, indicando los responsables, tiempos y equipos requeridos para cada una de las actividades?	15
	¿La capacidad de producción está acorde con el tamaño propuesto del negocio, partiendo de las ventas proyectadas?	15
	¿El programa de producción está acorde con la capacidad de producción y las variables técnicas?	15
	¿Los requerimientos de materias primas e insumos están acordes con lo que se requiere para la operación del negocio y el plan de producción propuesto?	15
EQUIPO DE TRABAJO	¿Existe complementariedad en los perfiles del equipo de trabajo propuesto y guardan relación con el tipo de negocio?	33
	¿En el plan de negocios se plantea la contratación de un aprendiz SENA?	2
	¿La estructura organizacional propuesta, incluyendo cargos y funciones a desempeñar por el personal, es la adecuada para el funcionamiento de la empresa? (tipo de vinculación, proyección en el tiempo de ejecución y sostenibilidad de empleo).	12
	Califique la generación de empleo según el siguiente rango: 0 a 3 empleos (1), 4 a 5 empleo (2) y 6 empleos en adelante (3).	3
Total		280

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

¿CUÁL ES EL FUTURO DE MI NEGOCIO?		Puntaje máximo
ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	¿Se tiene la claridad sobre las actividades, responsables y costos relacionados para llevar a cabo las estrategias de comercialización?	20
	¿Las actividades propuestas, dentro de las estrategias de comercialización, están acorde con el mercado objetivo?	40
PERIODO IMPRODUCTIVO	¿Es claro el tiempo improductivo que se requiere para el arranque de la empresa y para empezar a vender, de acuerdo al tipo de negocio?	15
	¿Se definen con claridad las fuentes de financiación para el periodo improductivo?	15
	¿Se tiene en cuenta el tiempo, trámites y recursos para la puesta en marcha del negocio conforme al sector productivo?	10
SOSTENIBILIDAD	¿El plan de negocios presenta fuente de ingresos sostenibles en el largo plazo?	30
	¿La estructura de costos se adecua al modelo de negocios propuesto?	30
	¿La operación del negocio es rentable en el horizonte de tiempo proyectado?	15
	¿Existe claridad sobre la estimación de los márgenes de ganancia por producto?	15
Total		190

¿QUÉ RIESGOS ENFRENTO?		Puntaje máximo
RIESGOS	¿Define y mide de manera coherente los factores externos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Define y mide de manera coherente los factores internos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Explica la forma en que se pueden mitigar los riesgos identificados?	20
Total		60

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

RESUMEN EJECUTIVO		Puntaje máximo
PLAN OPERATIVO	¿Se presentan las principales actividades en el plan operativo que llevara a cabo el negocio?	10
	¿Para cada una de las actividades se establece su duración y fuente de financiación?	10
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	¿Se establecen indicadores de seguimiento, claros y alcanzables para el primer año? Ejemplo: ventas y generación de empleos.	10
Total		30

2.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez superada la etapa de evaluación, los planes de negocio clasificados como viables, serán priorizados y jerarquizados por la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de empleos directos o indirectos generados con la iniciativa empresarial.
2. Estudio de mercado.
3. Sostenibilidad del proyecto.
4. iniciativas empresariales que generen desarrollo en los departamentos y regiones con menor grado de crecimiento empresarial e industrial.
5. Los demás criterios de elegibilidad determinados por el Consejo Directivo Nacional.

CAPÍTULO III - ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000.000)**.

3.2. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados por FONADE en la página Web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

3.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender con los recursos a favor de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán descargar el contrato desde la página web habilitada para ello. El original del contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado, autenticado y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones.
2. Autorización del encargo fiduciario.
3. Modelo de contrapartidas.
4. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El plazo para la remisión de los documentos contemplados en el presente numeral podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por del operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación se dará por terminado el contrato.

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

3.4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el Artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.

3.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso será ejecutado por FONADE bajo la supervisión y control del SENA.

3.6. INTERVENTORÍA

El operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sobre el avance de los mismos al supervisor del contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Adicionalmente, debe presentar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, un informe de seguimiento consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio.

El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá como parámetro base para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre el reembolso total o parcial de los recursos asignados, en cuyo caso el operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones contractuales. El monitoreo a

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar la condonación o reembolso de los recursos asignados.

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos.

Los indicadores de Efectividad Empresarial son aquellos que muestran los avances en la operación de la nueva empresa. Estos serán monitoreados por el Fondo Emprender para conocer el estado de avance de las nuevas empresas, pero no serán determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA. Algunos indicadores de efectividad empresarial pueden ser: monitoreo a las ventas, monitoreo a la operación, entre otros.

Los mecanismos y procedimientos para la condonación total o parcial, financiación y cartera se definirán en el manual de financiación del Fondo Emprender.

Las fórmulas de cálculo para los indicadores de gestión empresarial y los indicadores de efectividad empresarial, se definirán en el manual de operación del fondo emprendedor.

En el proceso de interventoría, el gerente administrador asignará un interventor por cada proyecto, quién a través de la plataforma web de Fondo Emprender y de visitas, realizará el seguimiento a los compromisos adquiridos por el empresario según el contrato de cooperación empresarial, teniendo como base el plan de negocio y la normatividad legal vigente del Fondo Emprender, todo lo cual servirá para evidenciar, por parte del gerente administrador y las unidades de emprendimiento, el cumplimiento de los compromisos enunciados en el contrato de cooperación empresarial.

3.7. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página Web del SENA www.sena.edu.co, página Web de FONADE www.fonade.gov.co, del FONDO EMPRENDER página Web www.fondoemprender.com y Los presentes términos fueron concertados con el ministerio de minas y energía y corresponden a la voluntad expresada en la adhesión 18 al contrato 217017

3.8. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5925555, 5940407 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página Web www.fondoemprender.com.



FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MINEROS DE SUBSISTENCIA

